INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., enero diecisiete (17) de dos mil veinte (2020). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que la parte actora allegó Resolución de cumplimiento de la obligación por parte de la ejecutada y solicitud de terminación del proceso por pago total. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 445 00			
EJECUTANTE	Ana Cristina Bermúdez Bustos	**DOC. IDENT.**	41.702.094
EJECUTADO	Colpensiones	**NIT No.**	900.336.004-7
ASUNTO	Pensión de vejez y retroactivo pensional		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento presentado por la parte actora teniendo en cuenta que se allega como sustento Resolución de Colpensiones dando cumplimiento a la sentencia objeto de ejecución.

SEGUNDO: DECLARAR LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO POR DESISTIMIENTO, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 del Código General del Proceso.

TERCERO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto, no obstante, teniendo en cuenta que nunca se expidieron oficios de embargo, absténgase la secretaría de elaborar oficios de desembargo.

CUARTO: Ejecutoriado el presente auto **ARCHÍVENSE** las diligencias, previa desanotación de los libros radicadores de este Despacho y en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

BOGOTÁ D.C., 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Por ESTADO N.º **128** de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO

El expediente digital podrá ser consultado a través del siguiente enlace:
https://etbcsj.sharepoint.com/:f:/r/sites/juzlaboral33bta/Documentos%20compartidos/EXPEDIENTE%20DIGITAL/EJECUTIVOS/2019/2019%2000445/CARPETA%20PARA%20COMPARTIR?csf=1&web=1&e=OEZFIO